



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
03/06/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 937351C - SU2024/25

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS ha solicitado la contratación del SUMINISTRO de **ALQUILER DE MAQUINARIA DE TRABAJO, AUXILIARES Y PORTES** con un **presupuesto base de licitación de 44.732,28 euros** (21 % de I.V.A. Incluido) y un **plazo de ejecución de 2 AÑOS con posibilidad de prórroga anual por 2 años más**, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 13 de mayo de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: *"El Ayuntamiento de Cartagena realiza o colabora en trabajos que requieren maquinaria auxiliar descrita en el presente pliego, ya sea por la inexistencia de los mismos medios propios o por requerir más unidades de las existentes en momentos de alta demanda. El Ayuntamiento tiene la necesidad de la realización de portes de maquinaria específica de parque móvil para la cual no se disponen de medios propios para realizar los traslados entre los diferentes emplazamientos donde opera la maquinaria municipal."*

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: *"...se trata de un suministro a demanda sobre un listado de precios unitarios, desconociéndose a priori las unidades que se van a solicitar para satisfacer las necesidades del servicio. Ello supone que no se pueden hacer lotes porque la demanda de dichos elementos surge según requiere la prestación a realizar; de ahí que sólo se adjudique en concurso a una sola empresa. La división en lotes haría imposible el cumplimiento de la prestación por las razones expuestas"*

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO de **ALQUILER DE MAQUINARIA DE TRABAJO, AUXILIARES Y PORTES**, en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
03/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C433 3X7J XPWT H4QU

Resolución Nº 12832 de 03/06/2024 "SU2024.25-DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE" - SEGRA 463859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1